

Este periódico se publica los Lunes, Jueves y Sábados, y se admiten suscripciones calle del Temple núm. 32.



Precio de suscripcion en esta ciudad, por un mes 6 rs. por tres 15. Para fuera franco de porte por un mes 10 rs. por tres 27.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 440.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Circular núm. 343.

Los Alcaldes constitucionales de esta provincia procurarán indagar el paradero de Don Francisco Marti Contralor provisional que fué en uno de los Hospitales militares establecidos en la villa de Onda en 1839 y conseguido me darán parte para disponer lo conveniente. Zaragoza 4 de Julio de 1845.—Antonio Oro.

Núm. 441.

Circular núm. 344.

Habiendo finado en 30 de Junio último el primer trimestre del impuesto de ocho maravedís en libra carnicera de carne destinado á la construccion de la carretera de Navarra, prevengo á los Pueblos de los partidos de Belchite, Calatayud, Caspe, La Almunia, Daroca y Zaragoza entreguen en la Depositaria á cargo de D. Vicente Mena el importe del mismo, segun la cantidad, que se les detalló en el año anterior hasta el dia quince del actual, en concepto que de no verificarlo, asi como lo que adeudan algunos de la Provincia por los trimestres anteriores, me veré en la precision de adoptar medidas de rigor contra los morosos. Zaragoza 3 de Julio de 1845.—Antonio Oro.

Núm. 442.

Circular núm. 345.

En circular de 3 de Junio último previ-

ne á los Ayuntamientos de los pueblos de esta Provincia entregasen en la Depositaria á cargo de D. Vicente Mena igual cantidad á la que se les repartió en el año anterior por el presupuesto provincial, debiendo verificarlo hasta el dia treinta del citado mes, y siendo muy pocos los pueblos que han cumplido con esta disposicion, he dispuesto presijarles por último plazo para verificar el pago hasta el dia quince del actual, en concepto de que no haciéndolo, llevaré á efecto lo que anunciaba en la misma. Zaragoza 3 de Julio de 1845.—Antonio Oro.

Núm. 443.

Direccion general de la Caja Nacional de Amortizacion.

Dispuesto por el Gobierno el pago de los intereses de la renta del 3 por 100 correspondientes al semestre que vence en 30 de este mes; la Direccion pone en conocimiento de los tenedores de cupones de dicha renta y semestre que desde el dia 1.º de Julio próximo pueden presentarlos á su cobro en la Tesorería de esta Caja, en la forma siguiente.

Los lunes, martes, miércoles y jueves de cada semana que no fueren festivos se satisfarán los cupones comprendidos en carpetas cuyo importe sea ó exceda de 1000 rs. vn. desde las nueve de la mañana hasta la una de la tarde; y desde esta hora á las dos, los que no lleguen á aquella cantidad.

Los cupones se presentarán con sus correspondientes facturas arregladas en un todo al modelo que se hallará de manifiesto á la entrada de dicha Tesorería.

Los cupones de semestres atrasados se satisfarán los viernes en el modo arriba señalado, y hasta la una del día: y se presentarán igualmente con sus facturas, pero formando una para cada semestre.

Los sábados no habrá pago por estar destinados á los arqueos. Madrid 27 de Junio de 1845.

Núm. 444.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA

DE ZARAGOZA.

La Direccion general de Aduanas me traslada en 23 del corriente la comunicacion que dice asi.

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion con fecha 18 del actual la Real orden que sigue.—Por el Ministerio de Estado se dijo á este de Hacienda en 12 del actual lo siguiente.—El Cónsul general de S. M. en Nápoles me participa en 27 de Mayo último que S. M. el Rey de las Dos Sicilias por decreto de 29 de Abril anterior, se ha servido declarar el puerto de Brindis de escala franca de géneros y mercancías extranjeras.—De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda lo traslado á V. S. para los efectos oportunos.—Y la Direccion la inserta á V. S. para iguales fines, y que sirviéndose disponer su publicacion en el Boletín oficial de esa provincia llegue tambien á noticia del comercio, dando V. S. aviso del recibo.

Y se inserta en este periódico para los efectos de que hace mérito la preinserta orden. Zaragoza 29 de Junio de 1845.—Juan de Cárdenas.

Núm. 445.

Contaduría de Rentas de la provincia de Zaragoza.—Seccion de liquidacion de créditos de Guerra y Hacienda del distrito militar de Aragon.—Los sujetos que á continuacion se expresan y en caso de fallecimiento sus respectivos herederos (con los documentos que lo acrediten) se servirán presentarse en esta oficina por sí ó por medio de persona que les represente á enterarse de asuntos que les incumben pues de no verificarlo con urgencia les parará perjuicio.

Retirados á dispersos.

D. Faustino Garay, coronel en la Almunia de Doña Godina. D. Antonio Fron, teniente coronel en el pueblo de Arcos. D. Jacobo Carnicer, teniente coronel graduado en el id. de Torrijo. D. Mariano Aznarez, teniente en Santa Olaria. D. Juan Soriano, subteniente graduado en Albarracin. Juan Bazquez, sargento en Bierlas. José Pardos, sargento en Albulate del Arzobispo. Ramon Berastegui, ca-

bo en Escuin. Francisco Villalta, Soldado en Daroca. José Cascante, soldado en Tarazona. Tadeo San Juan, soldado en esta ciudad. Joaquin Astregui, soldado en Ejea de los Caballeros. Juan Mulsa, id. en id. de id. Luis Lafuente, id. en Tarazona. Antonio Córtes, sargento, en Calatayud.

Ilimitados.

D. Antonio Gutierrez, Capitan de infantería. D. Joaquin Puig y Samper, subteniente de id. D. Mariano Diago, subteniente de id.

Pensionista de Guerra.

D. Alejandro Benito, médico del número. Zaragoza 26 de Junio de 1845.—José Sanchez Chaves.

Núm. 446.

Administracion principal de Loterías Nacionales de la provincia de Zaragoza.

Debiendo tener lugar, con el correspondiente permiso, en el sorteo que ha de verificarse el 21 del próximo Agosto la rifa de una casa sita en Cadiz, tasada en 32.040 duros, cuyo plano se halla de manifiesto en todas las Administraciones subalternas de esta provincia siendo agraciado el número igual al que obtenga el premio mayor en el mencionado sorteo, se avisa al público que se hallarán billetes en las mismas al precio de 16 rs. vn. Zaragoza 1.º de Julio de 1845.—El Administrador principal, Esteban Pascual.

Núm. 447.

D. Joaquin Torreblanca, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de la ciudad de Zaragoza.

Por el presente se cita, llama y emplaza por tercer pregon y edicto á D. Luis Monasterio, soltero vecino de Sevilla, de profesion cómico, contra quien estoy procediendo criminalmente sobre hurto de un bolsillo con varias monedas á Vicente de Gracia la tarde del veinte y dos de Mayo último, para que dentro de nueve dias se presente en esta ciudad y sus cárceles Nacionales de rejas adentro á tomar traslado de la causa, y defenderse de los cargos que le resultan. Que si así lo hiciere, se le oirá y guardará justicia en lo que la tuviere, y en su rebeldía proseguiré como si fuere presente sin mas citarle ni emplazarle hasta sentencia definitiva y tasacion de costas inclusive si la hubiere, y los autos y demas diligencias que se practiquen, se notificarán en los estrados del tribunal, y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 30 de Junio de 1845. Joaquin Torreblanca.—Por mandado del señor Juez, Bernardino Cabrero.

Cuenta del gasto que han tenido los trabajos de la carretera de Pinaroz desde el 1.º al 29 del actual ambos inclusive.

Meses.	Dias.		Rs. vn. ms.
Junio. . .	7	Por el importe de los jornales en la 5.ª semana incluso el un sobrestante y chicos.	6.607,17
id.	id.	Por 85 logueros de bulquetes 83 á 22 rs. y 2 á 24.	1.874,
id.	id.	Por el presidio en dicha semana inclusos los capataces, cabos y la gratificacion.	534, 6
id.	id.	Por la cuenta del herrero Mariano Bendiburo.	92,32
id.	id.	Por la del carretero Francisco Julian.	72,
id.	14	Por el importe de los jornales en la 2.ª semana inclusos los dos sobrestantes y chicos.	5.935,26
id.	id.	Por el presidio en dicha semana inclusos los capataces, cabos y la gratificacion.	496, 6
id.	id.	Por 80½ logueros de bulquetes á 22 rs.	1.771,
id.	id.	Por la cuenta del carpintero Simon Barneche.	308,17
id.	id.	Por la cuenta del herrero Mariano Bendiburo.	126,12
id.	id.	Pagado á Salvador Castañer, por perjuicios que se le causaron en una viña.	100,
id.	id.	Id. á los propietarios D. Pedro Marin, D. Francisco Parrilla D. Antonio Filejo, Doña Pilar Reinoso, Doña Francisca Artes y Doña Benita Garisa, por los terrenos que se les han ocupado para la construccion de la carretera.	3.475,
id.	id.	Por los derechos de tasacion del Agrimensor D. Eusebio Biasco.	120,
id.	21	Por el importe de los jornales en la 3.ª semana un sobrestante y chicos.	4.261,
id.	id.	Por el presidio en dicha semana inclusos los dos capataces cabos y gratificacion.	396,32
id.	id.	Por 74 logueros de bulquetes á 22 rs.	1.628,
id.	id.	Por 35 quintales de cal á 5 rs.	175,
id.	28	Por el importe de los jornales en la 4.ª semana inclusos el un sobrestante y chicos.	4.408,17
id.	id.	Por el presidio en dicha semana inclusos los dos capataces, cabos y la gratificacion.	496, 6
id.	id.	Por 41½ logueros de bulquetes á 22 rs. vn.	913,
Suma total.			33.793, 1

Zaragoza 29 de Junio de 1845.—El Diputado encargado, Antonio Ballesteros.

PARTE NO OFICIAL.

Concluye el prospecto inserto en el Beletin anterior.

Sistema de la publicacion. Cada número formará un cuaderno de 24 á 28 páginas de texto como la 3.ª de este prospecto, con una elegante cubierta en cuya 1.ª página se imprimirán todos los anuncios y avisos particulares á los señores suscritores, en sus 2.ª y 3.ª, los anuncios de las mejores obras con grabados estampados en las mismas, y en la 4.ª, la correspondencia extractada de la Redaccion con los señores que la favorezcan con advertencias, avisos, consejos, datos y noticias ó que gusten remitir artículos, dibujos y vistas que sean útiles para la obra. Los muchos grabados que hermoseen y espliquen el texto, serán siempre españoles y distintos, no repitiéndose jamas el mismo grabado, ni estampándose en las páginas del siglo pintoresco un solo toque de buril estrangero. Cada doce números formarán un tomo, el fin del cual

se dará una linda portada, índice y cubierta para su encuadernacion.

Condiciones de la suscripcion. El precio de suscripcion para los que se suscribieren en Madrid hasta el 15 de Mayo será de 20 rs. por todo un año, y para los que lo hiciesen en las provincias antes del 30 del mismo, de 26 rs. por igual tiempo. Pasado este plazo y sin próroga alguna, el precio de suscripcion será en Madrid 3 rs. al mes, que se pagarán al tiempo de recibir la entrega ó número y sin adelantar nada, pues la Empresa deseosa de dar cuantas garantías sean posibles de su buena fé (aunque bastantes pruebas tiene dadas de ella), nada exige de sus suscritores mas que vean los hechos y la hagan justicia. Para suscribirse bastará dejar su nombre y señas en cualquiera de los puntos de suscripcion, y esta podrá hacerse en cualquiera época del año, pero siempre desde el primer número de aquel año ó por todo un tomo. En las provincias, adonde se remitirá franco de porte, se

precio será de 12 rs. por tres meses; 24 por medio año, y 40 por tomo, que se pagarán adelantados. Si los señores suscritores de las provincias quisieran disfrutar de las ventajas de los de Madrid, remitirán por correos, ó por otro conducto, una libranza de 34 rs. sin descuento alguno y á la órden del Director y Editor, calle de la Estrella, número 7, Madrid. Los corresponsales de este Establecimiento, administradores de correos y particulares que se suscriban por diez ejemplares lo recibirán al precio de Madrid, y remitiendo su importe adelantado, tendrán un ejemplar gratis.

Rifa. Tan solo para conformarnos con una costumbre que se ha introducido en España, y por no ser menos que otros, nos hemos podido decidir á ofrecer una rifa clara, sencilla y nada difícil de entender. Bien conoca el Editor la luz desfavorable que este cebo tan usado en nuestros dias, arroja sobre una empresa que tiene muy poco de especulacion. Está persuadida que ningun hombre sensato se decidiria á suscribirse á una obra solamente por la esperanza de tan incierto provecho; pero al propio tiempo no quiere que su publicacion ofrezca á los ojos del menos cuerdo, menos ventajas que otras á sus suscritores. Por estos motivos se rifarán entre los suscritores al *Siglo pintoresco*, 150 tomos de obras escogidas, ó 3000 rs. vn. cada año, repartidos en tres premios de 50 tomos ó 7000 rs. cada uno. Esta rifa tendrá lugar á la publicacion del último cuaderno de cada tomo, y antes de que se verifique se dará la lista de las obras de que puedan disponer los tres que fueren agraciados. Tambien se remitirán con anticipacion los billetes en los cuales se espresará la loteria moderna que ha de decidir la suerte. Esta recaerá infaliblemente sobre los tres suscritores á quienes tocan los números iguales á los agraciados con los tres premios mayores de la loteria moderna que se designe. En el siguiente mes de enero se publicarán en los principales periódicos el nombre y domicilio de los suscritores que logren los premios á quienes se librará inmediatamente el importe de la suerte con la exactitud debida. Todo el que desee tener opcion á esta rifa, habrá de pagar el importe de todo el año antes del 31 de Mayo en Madrid, y de 30 de Junio en las provincias y el Estrangero. Tambien ofrecemos hacer al fin de cada año algun regalo á todos los suscritores, reservándonos la eleccion siempre que nuestros esfuerzos lleguen á ser recompensados, como lo hemos sido en la publicacion de la edicion de gran lujo, las obras de Quevedo, á cuyos constantes suscritores vamos á regalar el Rinconete y Cortadillo del inmortal Cervantes, adornado con grabados ejecutados en el Establecimiento, é impreso con caracteres nuevos y en las prensas mecánicas del mismo, y para probar mas nuestro agradecimiento y buena fé, tendrán dichos suscritores como los del Lazarrillo y cuantas obras publiquemos una rebaja como se verá mas adelante.

Pasemos por último á hacer á nuestros suscritores algunas advertencias importantes.

1.ª Toda carta, reclamacion, etc. que se dirija á la Sociedad, debe venir franca de porte, pues de otro modo no será admitida.

2.ª Las reclamaciones se harán hasta el dia 15 inclusive del mes inmediato, justificándose del mejor modo el motivo de la falta.

3.ª Los señores suscritores de Madrid recibirán con exactitud todos los meses las entregas de la publicacion, por medio de repartidores, y á los de las provincias se les remitirá tambien á domicilio para evitar reclamaciones.

4.ª La correspondencia de los señores suscritores con la Redaccion aunque en extracto, será pública y de ninguna manera anónima, pues en este

caso se considerará como no recibida.

5.ª Para juzgar de la autenticidad y mérito de los artículos y trabajos, que remita algun suscriptor á la Redaccion, segun indicamos mas arriba, habrá una censura de literatos y artistas. Todo suscriptor, autor de un artículo inserto, ó de un dibujo grabado en el siglo recibirá por todo un año un ejemplar de la obra gratis. Dichos artículos deben remitirse igualmente francos de porte. Los autores de artículos ó dibujos no aprobados, podrán pasar á recogerlos cuando gusten á la Redaccion.

6.ª A todo suscriptor de las obras de Quevedo ó del Lazarrillo de Tormes, se le hará una rebaja de un real por entrega. Es decir, solo pagarán 2 rs. en Madrid en vez de 3, y en las Provincias cada tres meses 9 rs. en vez de 12.

7.ª La Redaccion está situada en la calle de la Estrella núm. 7 en la Imprenta y Establecimiento de grabado de D. Vicente Castello, y á ella deben dirigirse las cartas y reclamaciones.

La conduta de una de las dos fraguas de la villa de Almonacid de la Sierra partido judicial de La Almunia de Doña Godina, se halla vacante, los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al Sr. Alcalde Constitucional de la misma hasta el dia 14 de Agosto próximo proveyéndose en el dia que señale el Ayuntamiento bajo los pactos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo.

La conduta de Boticario de la villa de Almonacid de la Sierra, partido judicial de La Almunia de Doña Godina se halla vacante desde S. Miguel en adelante, su dotacion consiste en 6500 rs. vn. en dinero metálico con el cargo de las sanguijuelas pagados por trimestres por el Ayuntamiento, los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al Sr. Alcalde de la misma hasta el dia 14 de Agosto próximo proveyéndose en el dia que el Ayuntamiento señale.

Se arriendan por uno ó dos años las yerbas de Burjaman Almalec y Terrerueta sitas en la Provincia de Huesca propias del M. I. S. Conde de Bureta las personas que quieran interesarse en el arriendo presentarán sus proposiciones por escrito hasta el 8 del próximo Julio al Administrador de dicho Sr. residente en Sallillas de Huesca y hasta el 16 en esta Capital al Administrador D. Miguel Alvarez calle del Coso casa de las Balsas en cuyas Administraciones se enterarán de los pactos con que debe procederse al citado arriendo que se hará el 25 del corriente á pública subasta en casa del Sr. Conde de Bureta en esta Capital.

Se arriendan las yerbas de monte y huerta del lugar de Pinseque por temporada ó por año, el que guste enterarse en el arriendo se avistará con el Síndico procurador, quien le enterará de los pactos y condiciones y tambien se admitirán proposiciones de ganado bacuno.

El dia 6 del corriente y hora de las 10 de la mañana se arrienda por tiempo de seis años el campo de los propios de la villa de Calatorao, llamado de Utrillas, cuyo arriendo da principio en el 15 de Agosto próximo, y fina en igual dia del año 1851, el que quiera interesarse en dicho arriendo, podrá presentarse en las casas consistoriales de la misma, en el dia y hora citados, donde se celebrará la subasta.

Zaragoza: Imprenta Nacional.